

DOCUMENTO .ACTA: Bases Profesor Prog Aprendizaje a lo Largo de la Vida PALV 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 49ACV-CJEAU-VFQ8U Fecha de publicación: 12 de Noviembre de 2025 a las 8:46:04 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO. Firmado 12/11/2025 07:42



A Y U N T A M I E N T O
DE
06486 LA NAVA DE SANTIAGO
(Badajoz)

Calle Carretera 2 – Telf. 924 321 001

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A FORMADOR/A DESTINADO AL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA DE LA NAVA DE SANTIAGO, CURSO 2025-2026.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante **concurso-oposición**, para la contratación de un/a formador/a de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para el curso escolar 2025/2026, para desarrollar el **P05**: Programa de lengua extranjera para castellanohablantes/**idioma inglés**, del Ayuntamiento de La Nava de Santiago (Resolución de 15 de octubre de 2025). Tendrá una duración total de 150 horas lectivas.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.
- Para el programa de la modalidad A de **lengua extranjera para castellanohablantes** la acreditación de la competencia idiomática se tendrá por realizada en el caso de formadores con título de Maestro, especialidad idioma extranjero que corresponda al idioma del programa (**INGLÉS**). Licenciados en la filología correspondiente al idioma del programa (**INGLÉS**), otros maestros o licenciados con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia (MER). De no existir formadores con esta cualificación se admitirán candidatos con nivel B1 (nivel intermedio) y excepcionalmente con nivel A2 (nivel elemental).



TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 13:00 horas del día **18 de NOVIEMBRE** de 2025.

Junto con las instancias deberán acompañar la siguiente **DOCUMENTACIÓN.-**

- Solicitud en modelo libre.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo o mejora de empleo.
- Certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia de la titulación exigida y los méritos alegados.
- Contratos y/o certificaciones de experiencia laboral.
- Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar (P05).
- Vida laboral

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento (**sede.lanavadesantiago.es**) el listado provisional de admitidos y excluidos, dando un plazo de 24 horas para subsanar posibles deficiencias, y presentar reclamaciones. Transcurrido ese plazo, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Sede electrónica (sede.lanavadesantiago.es) el listado definitivo de candidatos/as y la fecha de la entrevista para defensa del proyecto.

CUARTA.- BAREMO DE MÉRITOS.-

	puntos	máximo	Documentos justificativos
1. Situación Laboral:			
1.1 Ser demandante de primer empleo.	1.00	1.00	Vida laboral
1.2 Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.	0.08		Informe SEXPE.
2. Experiencia docente:			
2.1 Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0.10	2.00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación provincial de Educación y Vida Laboral.
2.2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas	0.050		Vida laboral y copia del contrato de trabajo.
2.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0.025		Vida laboral y copia del contrato de trabajo.
3. Formación y Especialización Profesional:			
3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor,	1.00	1.00	Fotocopia



diferente al alegado para acceder a la convocatoria.			compulsada del título administrativo
3.2 Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios...), reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
.- de 20 a 50 horas	0.25		
.- de 51 a 100 horas	0.50		
.- más de 100 horas	1.00		
3.3 Por formación general no relacionada directamente con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios...), reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
.- de 20 a 50 horas	0.25		
.- de 51 a 100 horas	0.50		
.- más de 100 horas	1.00		
4. Proyecto pedagógico		4.00	
4.1 Por estructura y contenido.	2.00		
4.2 Por defensa del Proyecto pedagógico	2.00		

QUINTA.- CALIFICACIÓN.-

El/la aspirante que obtenga mayor puntuación como resultado de las calificaciones otorgadas por el Tribunal, según baremo establecido, será propuesto/a para su nombramiento.

En el caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados 1 y 3, y si persistiera se procederá a la selección por sorteo.

Con los/as aspirantes no propuestos/as para ocupar la plaza, se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación, creándose una bolsa de trabajo, vigente hasta la finalización de los contratos de trabajo objeto del presente procedimiento, a fin de cubrir las posibles necesidades de la contratación que para la plaza objeto de la presente convocatoria se produjese (renuncias...).

La efectividad de la contratación se condiciona a la obtención de la correspondiente autorización para el inicio de la actividad por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Atendiendo al Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016, y a su Artículo 28 *“Las acciones formativas asociadas al desarrollo de los programas tendrán lugar en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año de la convocatoria y el 30 de junio del año siguiente”, el curso no podrá iniciarse antes del día 1 de octubre de 2025, o en su defecto, cuando las indicaciones que al respecto realice la autoridad competente en la materia (fecha en la que se procedería a la efectividad de la contratación del aspirante con mayor nota obtenida en el proceso de selección,).*

DOCUMENTO .ACTA: Bases Profesor Prog Aprendizaje a lo Largo de la Vida PALV 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 49ACV-CJEAU-VFQ8U Fecha de publicación: 12 de Noviembre de 2025 a las 8:46:04 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO. Firmado 12/11/2025 07:42



El/la candidata/a seleccionado/a estará obligado a aceptar las directrices pedagógicas del CEPA Eugenia de Montijo de Montijo.

La Nava de Santiago, a fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE,

Fdo.: Emiliano Cortés Rueda.